

[REDACTED]

Contrato de Servicio de Transporte de Gas Natural celebrado entre Argüelles Pipeline, S. de R.L. de C.V., el "Transportista" y [REDACTED] el "Usuario", de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

## **DECLARACIONES**

1. El Transportista declara:

- 1.1 Que es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 62.486, otorgada el 28 de febrero de 2014, ante la fe del Lic. Erik Namur Campesino, Notario Público número 94 de la Ciudad de México, México, y debidamente inscrita ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, México, bajo el folio mercantil número 518496-1.
- 1.2 Que está dispuesto a entregar al Usuario gas natural en los Puntos de Entrega sujetándose a los términos y condiciones estipulados en las Condiciones Generales y en el presente Contrato en Base Firme.
- 1.3 Que cuenta con la organización, elementos y capacidad técnica, financiera, comercial para cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato.
- 1.4 Que su representante está facultado para celebrar el presente Contrato, según consta en la escritura pública número 80,140, otorgada el 15 de junio de 2017, ante la fe del Licenciado Roberto Nuñez y Bandera, Notario Público número 1 de la Ciudad de México, México, y debidamente inscrita ante el Registro Público de Comercio de Ciudad de México, México, bajo el folio mercantil número 518496-1.

2. El Usuario declara:

- 2.1 Es una sociedad [REDACTED]
- 2.2 Que conoce y está plenamente familiarizado con las Condiciones Generales.
- 2.3 Que desea Transportar gas natural en Base Firme, sujeto a las Condiciones Generales y al presente Contrato.
- 2.4 Que el Punto de Recepción es parte del Sistema, de conformidad con lo estipulado en las Condiciones Generales.
- 2.5 Que su representante está facultado para celebrar el presente Contrato.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE.

Por medio del presente Contrato, el Transportista se obliga a recibir, conducir y entregar, en Base Firme, el gas natural entregado por el Usuario en el Punto de Recepción y este último al pago por el servicio prestado.

### SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES.

De acuerdo con lo señalado en las Condiciones Generales las partes asumen todos y cada una de los derechos y obligaciones contempladas a su cargo en las Condiciones Generales, según estén vigentes; un ejemplar de las cuales ha sido entregado al Usuario, y se dan por aquí reproducidas como si a la letra se insertasen.

### TERCERA. PAGOS Y CARGOS.

El Usuario pagará al Transportista una Tarifa compuesta por los siguientes cargos de:

- Recepción,
- (a) una tarifa por cargo mensual a razón de \$0.25 M.N. por gigajoule multiplicado por el volumen de gas en gigajoules según la medición realizada en el medidor [REDACTED] ubicado en el Punto de Entrega.
- (b) una tarifa por uso mensual a razón de \$0.0009 M.N. por gigajoule multiplicado por el volumen de gas en gigajoules según la medición realizada en el medidor [REDACTED] ubicado en el Punto de Entrega
- Transporte, No Aplica.
- Entrega, No Aplica.

### CUARTA. PUNTOS DE ENTREGA.

Los volúmenes máximos diarios del Usuario que el Transportista se obliga a transportar en Base Firme son: 100,000 MMBtu diarios.

Punto Entrega

El Punto de Entrega será el Medidor Argüelles en el Medidor [REDACTED]

La medición se llevará a cabo en gigajoules en los Puntos de Recepción y de Entrega.

### QUINTA. NO ESTIPULACIONES A FAVOR DE TERCEROS.

Excepto por lo expresamente previsto en las Condiciones Generales, este Contrato no podrá cederse total ni parcialmente.

### SEXTA. MODIFICACIONES.

Este Contrato podrá ser modificado sólo mediante el acuerdo escrito de las partes, salvo por las modificaciones que sufran las Condiciones Generales, que surtirán efecto una vez que sean aprobadas por la Comisión.



[REDACTED]

El Transportista nombra a las siguientes personas, teléfonos y domicilios como los indicados para las comunicaciones en materia de programaciones, facturación y emergencias:

A. Programación Mensual y Pedidos:

Nombre: [REDACTED]  
Puesto: [REDACTED]  
Dirección: [REDACTED]  
TEL: (con clave lada) [REDACTED]

B. Facturación:

Nombre: [REDACTED]  
Dirección: [REDACTED]  
TEL: (con clave lada) [REDACTED]  
Fax: [REDACTED]

C. Emergencia (24 Hrs.):

Nombre: [REDACTED]  
Dirección: [REDACTED]  
TEL: (con clave lada) [REDACTED]  
Fax: \_\_\_\_\_.

**OCTAVA. VIGENCIA.**

Este Contrato entrará en vigor el 1 de abril de 2014 y se mantendrá vigente durante 15 años y 9 meses contada a partir de la Fecha Adicional de Puesta en Servicio [REDACTED] según dicho término se define en el contrato número [REDACTED] la "Vigencia Inicial"). Concluido el periodo correspondiente a la Vigencia Inicial, las Partes podrán prorrogar la vigencia del presente Contrato por periodos adicionales de 5 años cada uno, por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá ser celebrado con una anticipación de 120 días a la conclusión del periodo de Vigencia Inicial, o del vencimiento del periodo de prórroga a la misma de que se trate.

Las Partes acuerdan que el presente Contrato y las siguientes confirmaciones [REDACTED] tendrán la misma Vigencia: [REDACTED]

[REDACTED] Por lo anterior, las Partes no podrán prorrogar la vigencia del presente Contrato o darlo por terminado, sin prorrogar o terminar las confirmaciones aquí mencionadas.

Para el caso de que alguna de las partes incurra en alguna causal de rescisión del

[REDACTED]

Contrato, o quiera darlo por terminado antes de la fecha señalada como mínima, la parte culpable o la que quiera dar por terminada la relación contractual deberá pagar a la otra parte la pena señalada en las Condiciones Generales.

**NOVENA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier controversia que surja entre el Transportista y el Usuario con motivo de este Contrato, se tratará conforme lo estipulan las Condiciones Generales.

**DÉCIMA. DOMICILIOS.**

Las partes señalan como domicilios:

El Transportista: c/o Mijares, Angoitia, Cortés y Fuentes, S.C.  
Javier Barros Sierra 540, 4° Piso  
Park Plaza I Colonia Santa Fe  
C.P. 01210 Ciudad de México  
México  
At'n: Patricio Trad Cepeda

El Usuario:

[REDACTED]

En testimonio de lo cual, las partes suscriben este Contrato por medio de sus representantes debidamente acreditados en Houston, Texas, el 28<sup>th</sup> de julio de 2017.

**EL TRANSPORTISTA**  
**ARGÜELLES PIPELINE, S. DE R.L. DE C.V.**

**EL USUARIO**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]